



# Asamblea General

Distr. general  
28 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **En el centro de la lucha: los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción**

#### **Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor**

##### *Resumen*

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor, analiza la situación de los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción y subraya que se les deben aplicar los marcos de protección aplicables a los defensores de los derechos humanos. El informe ofrece ejemplos de los tipos de amenazas y dificultades estructurales que enfrentan los defensores de los derechos humanos que luchan contra la corrupción y medidas que los actores pertinentes podrían adoptar para protegerlos y promover su labor.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 11 de marzo de 2022.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
A. ¿Qué es la corrupción?.....	3
B. Los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción .....	4
C. Datos y metodología .....	6
D. Marco jurídico aplicable .....	6
E. Tendencias .....	9
F. Ataques que pueden sufrir los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción .....	11
G. Periodistas.....	12
H. Denunciantes de irregularidades .....	14
I. Miembros de la abogacía que combaten la corrupción .....	15
J. Ataques a universitarios que denuncian la corrupción.....	15
K. Ataques con motivación de género .....	16
L. Defensores locales anticorrupción .....	18
M. Ataques a los defensores anticorrupción en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).....	18
N. Represalias .....	20
O. Acusaciones penales y pleitos iniciados contra defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción .....	21
II. Conclusiones y recomendaciones.....	22
A. Recomendaciones a los Estados.....	22
B. Recomendaciones a las organizaciones internacionales pertinentes y a la sociedad civil ....	23
 Anexo	
Actualización sobre los asesinatos de defensores de los derechos humanos.....	25

## I. Introducción

1. En enero de 2021, el ex-Presidente del Ecuador Abdalá Bucaram Ortiz publicó un vídeo en su cuenta personal de Facebook en el que se quejaba de Dayanna Monroy, defensora de los derechos humanos, y decía: “¿No se han preguntado que quizás mejor debería matarla a ella?”<sup>1</sup>.
2. La Sra. Monroy, reportera de la cadena de televisión privada Teleamazonas conocida por denunciar la corrupción, llevaba varios años investigando al Sr. Bucaram y a su hijo, Jacobo. Dijo que Teleamazonas había emitido decenas de reportajes suyos en los que se vinculaba a la familia con presuntos delitos, entre ellos una trama de venta de bolsas para cadáveres y otros artículos sanitarios a los hospitales públicos a precios inflados durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). A raíz de la amenaza, la Sra. Monroy se vio obligada a pedir protección policial las 24 horas del día.
3. Los defensores de los derechos humanos que combaten y denuncian la corrupción se encuentran a menudo en grave peligro, y la Relatora Especial tiene la firme intención de hacer de su situación una de sus principales prioridades.

### A. ¿Qué es la corrupción?

4. Hasta la fecha no hay una definición internacional única, coherente y reconocida de la corrupción. Por sorprendente que parezca, ni siquiera la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ofrece una definición sucinta, a pesar de que su finalidad específica es promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, y promover y apoyar la cooperación internacional en ese sentido<sup>2</sup>.
5. Es frecuente enfocar el concepto de corrupción mediante la definición propuesta por Transparency International, según la cual la corrupción es “el abuso del poder encomendado en beneficio propio”<sup>3</sup>.
6. En octubre de 2020, el Secretario General señaló que “la corrupción no solo es un delito, sino que es inmoral y constituye la máxima traición posible a la confianza de la sociedad”<sup>4</sup>, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha señalado que “la corrupción socava las instituciones democráticas, frena el desarrollo económico y contribuye a la inestabilidad de los Gobiernos. La corrupción ataca los cimientos de las instituciones democráticas porque distorsiona los procesos electorales, pervierte el imperio de la ley y crea lodazales burocráticos cuya única razón de ser es la solicitud de sobornos”<sup>5</sup>.
7. La corrupción es un problema relacionado con los derechos humanos, y quienes, preocupados por los derechos humanos, trabajan pacíficamente contra la corrupción y por la transparencia y el imperio de la ley, son defensores de los derechos humanos.
8. Aunque no haya una definición unánimemente acordada de corrupción, se pueden diferenciar distintos tipos de corrupción, como la del Estado y la del sector privado o las formas activas y pasivas de corrupción. La corrupción en el sector público puede darse en el Gobierno, la administración, el poder legislativo y el poder judicial. En esos contextos, el Estado es claramente responsable de cualquier violación de los derechos humanos que resulte

---

*Nota:* En el presente documento se ha empleado el masculino genérico “defensores” para aligerar el texto, entendiéndose que se aplica tanto a mujeres como a hombres.

<sup>1</sup> ECU 4/2021 (las referencias a comunicaciones relativas a la situación de defensores de los derechos humanos en diversos países que se hacen a lo largo del informe se publican en línea por número de caso [es decir, ECU 4/2021 en este caso] y están disponibles en: <https://spcommreports.ohchr.org/LatestReports/RepliesReceived>).

<sup>2</sup> A/HRC/28/73, párr. 5.

<sup>3</sup> Véase <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>.

<sup>4</sup> Véase <https://news.un.org/en/story/2020/10/1075432>.

<sup>5</sup> Véase <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/>.

de la conducta de una persona en el ejercicio de funciones públicas<sup>6</sup>, incluidas las violaciones de los derechos humanos de los activistas que luchan contra la corrupción.

## **B. Los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción**

9. Desde el inicio de su mandato, la Relatora Especial ha escuchado directamente a muchos defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción en los sistemas de justicia penal y en otros contextos. Dado que para sacar a la luz la corrupción es preciso investigar las estructuras de poder y a quienes lo ocupan, y en ocasiones atacar directamente a las élites políticas, es una labor peligrosa para los activistas que se dedican a ella, independientemente de la naturaleza de los casos que investiguen y de los niveles de gobierno implicados. Por ejemplo, los defensores de los derechos humanos que trabajan para proteger el medio ambiente y denuncian casos de corrupción en proyectos empresariales y de construcción, en particular en las industrias extractivas, suelen correr un riesgo real de sufrir violencia física, y quienes organizan protestas anticorrupción pueden ser objeto de vigilancia, detención y uso excesivo de la fuerza.

10. Los activistas, los denunciantes de irregularidades, los periodistas, los miembros de la comunidad universitaria, los miembros de la abogacía, el personal médico y otras personas que luchan contra la corrupción y la denuncian son defensores de los derechos humanos, siempre que lo hagan de manera pacífica y motivados por cuestiones de derechos humanos.

11. El año pasado, la Relatora Especial presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre el asesinato de defensores de los derechos humanos<sup>7</sup>. El informe ponía de manifiesto que cientos de defensores de los derechos humanos son asesinados cada año por defender pacíficamente los derechos de los demás. Muy pocos autores de esos asesinatos deben responder de sus actos, lo cual no hace sino permitir que el ciclo de asesinatos se perpetúe (véase el anexo). Además, en muchos casos no se hace justicia debido a la corrupción en el propio sistema de justicia penal.

12. Los periodistas, los denunciantes de irregularidades, los miembros de la comunidad universitaria, los miembros de la abogacía y otras personas que luchan contra la corrupción o la denuncian corren graves riesgos. La Relatora Especial observa también que algunos ataques a activistas anticorrupción tienen además motivación de género y que muchos defensores han sido atacados por su labor en el contexto de la pandemia de COVID-19 o por luchar contra la corrupción que afecta a su comunidad.

13. Basándose en sus conversaciones directas con defensores que combaten la corrupción y en otras informaciones dignas de crédito que ha recibido, la Relatora Especial observa que los defensores que trabajan en esta esfera suelen ser objeto de ataques que van desde la vigilancia electrónica o física, los ciberataques, las amenazas directas, el hostigamiento en línea y las campañas de desprestigio hasta la criminalización, el hostigamiento judicial, los ataques a sus bienes y las agresiones físicas, o incluso el asesinato.

14. Algunos defensores de los derechos humanos son tachados de antipatriotas o acusados de formar parte de un movimiento político de oposición. Las defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción también suelen ser atacadas no solo por lo que hacen, sino por lo que son. Un estudio realizado por Kvinna till Kvinna, organización no gubernamental (ONG) que se ocupa de los derechos de las mujeres, ha revelado que las defensoras de los derechos humanos y las periodistas que denuncian casos de corrupción son quienes corren mayor peligro<sup>8</sup>. Los riesgos relacionados con la lucha contra la corrupción parecen haber ganado protagonismo en los últimos años. Ese mismo estudio muestra también que las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones de mujeres siguen estando

<sup>6</sup> A/HRC/28/73, párr. 7.

<sup>7</sup> A/HRC/46/35.

<sup>8</sup> Kvinna till Kvinna Foundation, "Solidarity is our only weapon – the situation of women human rights defenders", 2021, pág. 10, disponible en <https://kvinnatillkvinna.org/wp-content/uploads/2021/11/KvinnatillKvinna-Solidarity-is-our-only-weapon.pdf>.

poco representadas en las organizaciones anticorrupción por miedo a las repercusiones<sup>9</sup>. Las defensoras de los derechos humanos no solo luchan contra la corrupción, sino que también son blanco de ella. Una de las formas de corrupción que afecta desproporcionadamente a las mujeres es la “sextorsión”, en la que la moneda del soborno exigido es el sexo, y no el dinero<sup>10</sup>. Las defensoras de los derechos humanos, en particular, pueden sufrir (y con frecuencia sufren) campañas de desprestigio, a veces con herramientas de inteligencia artificial como imágenes generadas por computadora, o *deepfakes*, cuyo objetivo es empañar su reputación.

15. Muchos defensores que combaten la corrupción han señalado nuevas dificultades en el contexto de la pandemia de COVID-19. La crisis ha abierto nuevas vías de corrupción y algunos Estados han aprobado leyes que restringen el acceso a la información sobre la pandemia.

16. Con frecuencia, los activistas anticorrupción no son reconocidos como defensores de los derechos humanos, y sus esfuerzos pueden resultar invisibles para la comunidad de los derechos humanos o considerarse distintos o menos importantes que el trabajo dedicado a los derechos humanos. En muchos casos, los activistas que luchan contra la corrupción no se consideran a sí mismos defensores de los derechos humanos. Sin embargo, la labor anticorrupción es fundamental para los derechos humanos, y quienes la llevan a cabo deben recibir reconocimiento y protección, y su trabajo debe ser también valorado.

17. Algunos activistas, como los periodistas de investigación, tienen más probabilidades de ser reconocidos como defensores de los derechos humanos, aunque hay muchos otros que se dedican exclusiva o parcialmente a luchar contra la corrupción y cuyo trabajo pasa bastante desapercibido.

18. Algunos denunciantes de irregularidades que, motivados por la defensa de los derechos humanos, sacan a la luz delitos de cohecho, soborno y corrupción en pequeña o gran escala, suelen correr un gran riesgo.

19. La Relatora Especial observa que los defensores que combaten la corrupción son frecuentemente atacados por sacar a la luz o investigar abusos de poder, sobornos, fraudes y otras malas prácticas conexas. A pesar de las circunstancias, a menudo muy peligrosas, en que tienen que trabajar, algunos defensores han logrado verdaderos éxitos en su trabajo de lucha contra la corrupción y muchos subrayan que, aunque avanzan de manera lenta y gradual, no es una tarea imposible.

20. Aunque algunos mecanismos de las Naciones Unidas tratan acertadamente la cuestión de la corrupción como un problema de derechos humanos y reconocen a quienes la combaten como defensores de los derechos humanos, con demasiada frecuencia las iniciativas nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción no abordan, fomentan o incluyen adecuadamente medidas para promover y proteger el trabajo de los defensores que luchan contra la corrupción.

21. Algunas iniciativas anticorrupción quitan importancia al papel esencial que desempeñan los defensores de los derechos humanos en la lucha contra la corrupción o directamente lo omiten. Con demasiada frecuencia, los defensores que combaten la corrupción son excluidos de los foros en que se establecen las iniciativas anticorrupción nacionales e internacionales.

22. Algunos Estados protegen poco o nada a los denunciantes de irregularidades que sacan a la luz casos de corrupción, mientras que otros han aprobado leyes que dificultan la labor de los defensores anticorrupción. En otras ocasiones, empresas y otros actores utilizan pleitos estratégicos contra la participación ciudadana para intimidar a los denunciantes de irregularidades y defensores que tratan de sacar a la luz las prácticas corruptas. Algunos Gobiernos utilizan también a organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera para obstaculizar la labor de los defensores, según estos mismos.

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> *Ibid.*

23. La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos no es la primera titular del cargo que plantea a los Estados su preocupación por los defensores que combaten la corrupción.

24. A lo largo del último decenio, los anteriores Relatores Especiales señalaron que la corrupción en los sistemas de justicia penal era un factor desencadenante del asesinato de defensores de los derechos humanos y presentaron muchos casos detallados de agresiones físicas y asesinatos de personas que denunciaban la corrupción. Aunque los titulares del cargo recordaron en reiteradas ocasiones a los Estados su obligación de proteger a los defensores, estos ataques violentos persisten y a menudo son cometidos por las propias autoridades del Estado.

25. Hace siete años, el entonces Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos recomendó a los Estados que crearan mayor conciencia sobre el trabajo de los defensores y apoyaran públicamente su labor con campañas y medidas concretas de comunicación e información, reconociendo en particular la contribución de ciertas categorías de defensores, como los que luchan contra la impunidad y la corrupción<sup>11</sup>.

26. La Relatora Especial observa con pesar que, al preparar el presente informe, en sus amplias conversaciones con defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción, constató que muchos siguen siendo vulnerables a los ataques.

### C. Datos y metodología

27. El informe se basa en las conversaciones que la Relatora Especial ha mantenido con cientos de defensores de los derechos humanos de todo el mundo desde que accedió al cargo en mayo de 2020 y en la información que recibe de manera continua sobre los defensores que se dedican a combatir la corrupción.

28. Los defensores de los derechos humanos que ha consultado la Relatora Especial le han expuesto sus puntos de vista sobre las dificultades específicas de la labor anticorrupción. Debido a la pandemia de COVID-19, las consultas se realizaron en su mayoría en línea.

29. La Relatora Especial hizo un llamado en seis idiomas para que se presentaran contribuciones por escrito al informe, invitando a los principales actores, en particular los Estados miembros, las empresas y la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos. En total ha recibido 39 contribuciones: 1 de un Estado miembro, 1 de una institución nacional de derechos humanos y 37 de organizaciones de la sociedad civil.

30. La Relatora Especial agradece a todos aquellos y aquellas que han contribuido al informe.

31. Desde que asumió el cargo en mayo de 2020, la Relatora Especial también envió 44 comunicaciones sobre defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción y sobre cuestiones conexas, relativas a 27 países. La mayoría de las comunicaciones se enviaron a países de Asia (8 países) y de la región de Oriente Medio y Norte de África (7)<sup>12</sup>.

32. También se consultaron las publicaciones y estudios disponibles sobre la labor de los defensores que combaten la corrupción. Otras fuentes incluyen las conversaciones mantenidas con expertas y expertos en la lucha contra la corrupción, los informes anteriores del mandato y los informes pertinentes de los órganos regionales de protección de los derechos humanos.

### D. Marco jurídico aplicable

33. Los vínculos entre la corrupción, las iniciativas anticorrupción y los derechos humanos son multidimensionales, pero no siempre se comprenden del todo. Además, no se

<sup>11</sup> A/70/217, párr. 93 a).

<sup>12</sup> A lo largo del informe se hace referencia a llamamientos urgentes y a cartas de denuncia de la Relatora Especial. Todas estas comunicaciones están disponibles en: <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

ha examinado a fondo el potencial de las normas y los enfoques de derechos humanos en las iniciativas anticorrupción.

34. Si bien la corrupción suele abordarse desde un punto de vista penal, y las medidas anticorrupción se centran generalmente en el enjuiciamiento de los delitos penales de que se trate, los Estados emplean otras iniciativas para luchar contra la corrupción, como las relativas a la transparencia, los procedimientos de divulgación de datos públicos y las normas que rigen la contratación pública y los conflictos de intereses. Aplicándose un enfoque centrado en los derechos humanos se sitúa a las víctimas en el centro de la lucha contra la corrupción.

35. La Relatora Especial desea subrayar la importancia de utilizar un enfoque basado en los derechos humanos para combatir la corrupción y, sobre todo, de aplicar un marco basado en las normas de derechos humanos a las actividades de quienes luchan contra la corrupción, incluidos los defensores de los derechos humanos, los denunciantes de irregularidades, los periodistas, los miembros de la judicatura y la abogacía y otros actores pertinentes. La aplicación de una perspectiva de derechos humanos a los actos de corrupción de actores estatales y no estatales nos recuerda que el Estado es el responsable en última instancia de proteger a los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción.

36. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>13</sup>, que debe ser considerada un instrumento internacional fundamental para la protección de los derechos humanos, merece atención permanente por los órganos competentes sobre la materia<sup>14</sup>. Vinculándose las medidas de lucha contra la corrupción y los derechos humanos también puede fomentarse el acceso a los mecanismos de derechos humanos para combatir la corrupción. De acuerdo con el artículo 34 de la Convención, cada Estado parte debe adoptar medidas para eliminar las consecuencias de los actos de corrupción. Si se puede determinar que se han vulnerado los derechos humanos como consecuencia de la corrupción, el Estado tiene la obligación de velar por que se adopten las medidas necesarias<sup>15</sup>. El artículo 13 de la Convención subraya que cada Estado parte adoptará medidas adecuadas para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las ONG y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que esta representa.

37. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes: a) aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones; b) garantizar el acceso eficaz del público a la información; y c) respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción<sup>16</sup>.

38. En cuanto a las actividades de los defensores de los derechos humanos, son pertinentes las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ambos instrumentos garantizan el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones (artículo 19 de la Declaración Universal y del Pacto Internacional). Aunque el ejercicio de estos derechos puede estar sujeto a ciertas limitaciones, estas deben estar fijadas por ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, y para la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Otros derechos humanos y libertades fundamentales que guardan una estrecha relación con la corrupción y la falta de transparencia son el derecho a la vida, la libertad de asociación, el derecho a un juicio imparcial y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos.

39. La promoción y el fortalecimiento de los derechos humanos y de quienes los defienden contribuyen significativamente a prevenir y combatir la corrupción<sup>17</sup>. Un poder

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>14</sup> A/72/140, párr. 29.

<sup>15</sup> A/HRC/28/73, párr. 32.

<sup>16</sup> Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, art. 13, párr. 1.

<sup>17</sup> *Ibid.*, párrs. 30 y 31.

judicial independiente, la libertad de prensa, la libertad de expresión, el acceso a la información, la transparencia del sistema político y la rendición de cuentas son esenciales tanto para contar con estrategias eficaces de lucha contra la corrupción como para garantizar el disfrute de los derechos humanos<sup>18</sup> y, por lo tanto, posibilitan el trabajo de los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción.

40. La Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (comúnmente conocida como la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos)<sup>19</sup> reafirma derechos humanos y libertades fundamentales ya existentes y los enmarca de una manera relevante para la labor legítima de los defensores de los derechos humanos: a) el artículo 1 dispone que toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; b) el artículo 2 establece que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) el artículo 5 afirma el derecho a reunirse o manifestarse pacíficamente; d) el artículo 6 dispone que toda persona tiene derecho a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos; e) el artículo 8 se refiere al derecho a presentar a los órganos y organismos gubernamentales que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento; y f) el artículo 12 establece que toda persona tiene derecho a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que el Estado adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la protección de toda persona frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de esos derechos.

41. El Consejo de Derechos Humanos ha emitido resoluciones en las que se reconoce el impacto negativo de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos. El Consejo ha destacado el “recrudescimiento de las consecuencias negativas de la corrupción generalizada en el disfrute de los derechos humanos” y ha descrito la corrupción como “uno de los obstáculos a la promoción y protección efectivas de los derechos humanos, así como a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”<sup>20</sup>.

42. La cuestión de las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos también ha sido tratada por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos<sup>21</sup>.

43. La Asamblea General, durante un período extraordinario de sesiones sobre la corrupción celebrado en 2021, aprobó una declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”<sup>22</sup>. En la declaración, los Estados miembros expresaron su preocupación por “el impacto negativo que todas las formas de corrupción, incluida la solicitud de ventajas indebidas, pueden tener en el acceso a los servicios básicos y en el disfrute de todos los derechos humanos”, y reconocieron “que pueden exacerbar la pobreza y la desigualdad y afectar de manera desproporcionada a las personas más desfavorecidas de la sociedad”, y que esto “puede socavar la confianza de los ciudadanos, afectar negativamente a la gobernanza y el disfrute de todos los derechos humanos de todas las personas afectadas por la corrupción, incluidos los de las víctimas de ella...”<sup>23</sup>.

<sup>18</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “The human rights case against corruption”, 2013, Ginebra, pág. 5.

<sup>19</sup> Resolución 53/144 de la Asamblea General, anexo.

<sup>20</sup> Resolución 21/13 del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>21</sup> [A/HRC/28/73](#).

<sup>22</sup> Resolución S-32/1 de la Asamblea General, anexo.

<sup>23</sup> *Ibid.*

44. En la declaración política, los Estados miembros también observaron con reconocimiento la importante función de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los medios de comunicación en la investigación, detección y denuncia de casos de corrupción, y se comprometieron a adoptar medidas adecuadas para promover la participación activa de personas y grupos que no pertenecieran al sector público, como la sociedad civil, las ONG y comunitarias y el sector privado, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que esta representaba. Los Gobiernos se comprometieron a respetar, promover y proteger “la libertad de buscar, recibir, difundir y publicar información relativa a la corrupción. Esa libertad puede estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar fijadas por la ley y ser necesarias para el respeto de los derechos o la reputación de otras personas y la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”<sup>24</sup>.

45. Fomentar la participación activa de la sociedad civil en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la protección de los defensores de los derechos humanos que sacan a la luz casos de corrupción y abogan por la adopción de medidas anticorrupción, es fundamental para combatir la corrupción con un enfoque basado en los derechos humanos<sup>25</sup>. Si bien las principales iniciativas regionales señalan acertadamente la necesidad de que la sociedad civil participe en la lucha contra la corrupción, debería haber una referencia más explícita a los defensores de los derechos humanos que se dedican a esta cuestión, así como a la importancia de promoverlos y protegerlos a ellos y a su trabajo.

46. Además, durante las conversaciones con los defensores de los derechos humanos se expresó preocupación por las dificultades que presenta el Grupo de Acción Financiera en los casos en que las restricciones legales utilizadas por los Estados para silenciar a las ONG parecen estar relacionadas con la aplicación inadecuada de las normas internacionales sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo establecidas por el Grupo de Acción. Parece que algunos Estados utilizan las recomendaciones del Grupo de Acción destinadas a prevenir la financiación de la delincuencia organizada y el terrorismo para adoptar medidas que restringen la labor de los defensores que combaten la corrupción. Estas consecuencias imprevistas pueden afectar negativamente a la sociedad civil<sup>26</sup>.

## E. Tendencias

### 1. Éxitos

47. La Relatora Especial reconoce y acoge con beneplácito las medidas adoptadas por algunos Estados, en colaboración con defensores de los derechos humanos y otros expertos y expertas, para prevenir la corrupción y proteger a los defensores de los derechos humanos y los denunciantes de irregularidades.

48. Un defensor de Guatemala informó de un éxito logrado en el ámbito médico, en el que se había prestado apoyo jurídico a los pacientes afectados por un caso de fraude que había causado la muerte de 57 personas y había afectado a otros cientos. El caso, en el que se enjuició a 23 personas, dio lugar a la introducción de cambios en la ley de contratación del Estado y en los mecanismos de adquisición del sistema nacional de seguridad social, con un ahorro de unos 4.000 millones de quetzales (500 millones de dólares de los Estados Unidos) en la compra de medicamentos<sup>27</sup>.

49. En el Pakistán, a raíz de una campaña de información realizada por defensores anticorrupción locales, tres gobiernos provinciales y departamentos del Gobierno federal comenzaron a publicar información sobre las adquisiciones relacionadas con la COVID-19,

<sup>24</sup> *Ibid.*, párr. 21.

<sup>25</sup> Véase A/HRC/44/27, párr. 49.

<sup>26</sup> Contribución de Transparency International y conversaciones con defensores. Véase también <https://knowledgehub.transparency.org/helpdesk/the-impacts-of-aml-cft-regulations-on-civic-space-and-human-rights>.

<sup>27</sup> Consulta a defensores de los derechos humanos de Guatemala (cuestionario).

reduciendo así el riesgo de que la salud de la población residente resultara perjudicada a causa de contratos corruptos<sup>28</sup>.

50. En Kenya se han logrado verdaderos avances en la aplicación del Decreto Presidencial de 2015 por el que se debían escriturar los terrenos ocupados por todas las escuelas públicas del país, protegiéndolas así del acaparamiento de tierras y de la corrupción de los promotores inmobiliarios. Los defensores locales que trabajan en la Shule Yangu Campaign Alliance informaron a la Relatora Especial del registro de casi 9.000 nuevas escrituras desde 2018, y que los terrenos de más de 14.000 escuelas públicas de las 32.354 registradas en Kenya ya habían sido escriturados<sup>29</sup>.

51. En Chipre, a raíz de una campaña coordinada por defensores de los derechos humanos, el Gobierno puso fin a su programa de ciudadanía a cambio de inversión, que permitía a personas corruptas y delincuentes obtener la ciudadanía en un país miembro de la Unión Europea y blanquear el producto de actos corruptos y delitos<sup>30</sup>.

52. El National Whistleblower Center, ONG de los Estados Unidos de América, señaló que entre 2010 y 2019, el Gobierno había condenado a 174 empresas y 115 personas por sobornos a funcionarios extranjeros y otros delitos conexos y que las leyes relativas a los denunciantes de irregularidades habían sido elogiadas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) como planteamiento eficaz para reducir la corrupción<sup>31</sup>.

## 2. Desafíos

53. En algunos foros internacionales se está reconociendo la contribución de los defensores que combaten la corrupción. Por ejemplo, en octubre de 2020 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró audiencias en línea con defensores del Perú sobre su labor de lucha contra la corrupción<sup>32</sup>.

54. Sin embargo, en otros lugares aún queda mucho por hacer. En la actualidad, las organizaciones de la sociedad civil no pueden participar como observadoras en los órganos subsidiarios de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluido el Grupo de Examen de la Aplicación, que supervisa el proceso de examen<sup>33</sup>.

55. Algunos Estados miembros también han aprobado recientemente leyes que amenazan a los defensores anticorrupción y ponen en peligro su trabajo.

56. En Vanuatu, el estado de emergencia declarado en 2020 introdujo importantes restricciones a la libertad de expresión y a las libertades de los medios de comunicación, pues se decretó, entre otras medidas, que los periodistas y los medios de comunicación solo podían publicar información sobre la pandemia de COVID-19 si obtenían previamente la autorización oficial del Estado.

57. También en 2020, el Gobierno de Mongolia introdujo nuevas disposiciones en su Código Penal, según las cuales la difusión de información falsa puede ser castigada con severas multas, hasta 720 horas de trabajos de interés general o la restricción del derecho a viajar durante varios meses. A los defensores les preocupa especialmente que en las disposiciones no se defina el término “información falsa”. En 2021, el Parlamento de Zimbabwe aprobó una ley sobre la ciberdelincuencia y la protección de datos que tipifica como delito la difusión de lo que el Gobierno cataloga como información falsa en línea, que se castiga con penas de cárcel de hasta cinco años<sup>34</sup>.

58. Muchos defensores que trabajan en el ámbito de la corrupción han señalado el riesgo potencial o real de ser objeto de pleitos estratégicos contra la participación ciudadana, los conocidos pleitos intimidatorios. Si bien esta no es una nueva forma de atacar a los

<sup>28</sup> Contribución de Transparency International.

<sup>29</sup> Información recibida de la Shule Yangu Alliance.

<sup>30</sup> Contribución de Transparency International.

<sup>31</sup> Contribución del National Whistleblower Center.

<sup>32</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=nM39XIM8T8s>.

<sup>33</sup> Contribución de la UNCAC Coalition.

<sup>34</sup> Contribución de Transparency International.

defensores, ya que los anteriores Relatores Especiales ya plantearon la cuestión a los Estados, por ejemplo en 2009<sup>35</sup> y 2013<sup>36</sup>, sigue siendo un peligroso elemento de disuasión para los derechos de quienes denuncian la corrupción.

59. Según un estudio de 2020 encargado por la Comisión Europea, los pleitos estratégicos contra la participación ciudadana se utilizan cada vez más en los Estados miembros de la Unión Europea en un entorno crecientemente hostil hacia los periodistas, los defensores de los derechos humanos y diversas ONG. Una amplia coalición de organizaciones de la sociedad civil ha defendido que la Unión Europea adopte una serie de medidas complementarias, entre ellas la aprobación de una directiva que limite el uso de esos pleitos. La Comisión Europea se ha comprometido a “tomar medidas para proteger a los periodistas y a la sociedad civil frente a los pleitos estratégicos contra la participación ciudadana” en su programa de trabajo para 2021<sup>37</sup>.

60. Los pleitos estratégicos contra la participación ciudadana suelen ser presentados por autoridades públicas o entidades privadas que se quejan de supuestas calumnias o difamaciones. Aun cuando no se llegan a iniciar esos pleitos, la mera amenaza de que se haga puede tener un efecto amedrentador en los defensores. En 2020, la aerolínea regional CityJet anunció su intención de demandar a la ONG anticorrupción Transparency International Ireland por difamación, tras la publicación por la ONG de un índice nacional de integridad de las empresas del sector privado con el que se pretendía medir el grado de preparación de las empresas para hacer frente a los riesgos relacionados con la corrupción, basándose en la información que divulgaban<sup>38</sup>.

## **F. Ataques que pueden sufrir los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción**

61. Algunos defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción denuncian que se los tacha de antipatriotas o se los acusa de formar parte de un movimiento político de oposición. Otros dicen que su trabajo es sencillamente ignorado. Algunos son atacados por colaborar o intentar colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El abanico de ataques que sufren incluye también la criminalización de su trabajo, el hostigamiento judicial, las amenazas de muerte y el asesinato.

62. Los periodistas, los denunciadores de irregularidades, los miembros de la comunidad universitaria, los miembros de la abogacía y otras personas que luchan contra la corrupción o la denuncian corren graves riesgos. La Relatora Especial también observa que algunos ataques a activistas anticorrupción tienen además motivación de género y que muchos defensores han sido atacados por su labor en el contexto de la pandemia de COVID-19 o por luchar contra la corrupción que afecta a su comunidad.

63. El Asian Forum for Human Rights and Development, ONG también conocida como FORUM-ASIA, informó de que entre enero de 2020 y junio de 2021 se habían producido en Asia al menos 54 ataques a defensores activos en la lucha contra la corrupción que habían afectado a 61 personas, familiares incluidos<sup>39</sup>. Señaló que el hostigamiento judicial era el tipo de hostigamiento más común contra los defensores anticorrupción, con 40 casos registrados, en los que se los enjuiciaba imputándoles cargos inventados o se los encarcelaba como consecuencia de su labor en defensa de los derechos humanos. Además del hostigamiento judicial, durante el bienio 2020-2021 se había registrado el uso de la violencia física en 9 casos y 3 defensores habían sido asesinados<sup>40</sup>.

64. Los profesionales de la prensa —periodistas y otros miembros de los medios de comunicación— habían sido los más afectados, con 29 casos registrados de ataques. Esto

<sup>35</sup> A/64/226.

<sup>36</sup> A/HRC/25/55.

<sup>37</sup> Contribución de una coalición del Reino Unido que se opone a los pleitos estratégicos contra la participación ciudadana.

<sup>38</sup> Contribución de Transparency International Ireland.

<sup>39</sup> Contribución del Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA).

<sup>40</sup> *Ibid.*

supone más de la mitad de los ataques registrados contra defensores anticorrupción. En la mayoría de los casos, esos profesionales fueron hostigados por investigar casos de corrupción o malversación de fondos públicos, o por informar de esos casos o comentarlos. Doce casos se referían a blogueros y activistas de los medios sociales, y hubo 11 casos contra defensoras de los derechos humanos. FORUM-ASIA señaló que a menudo los familiares de los defensores también se veían afectados. En Bangladesh, en julio de 2020, un periodista que informaba sobre la corrupción local y los miembros de su familia resultaron gravemente heridos al ser atacados con un machete<sup>41</sup>.

65. La Relatora Especial observa con preocupación que algunos defensores que combaten la corrupción no son reconocidos como defensores de los derechos humanos, ni por las autoridades ni por otros sectores de la sociedad civil. Por ejemplo, según han informado defensores de los derechos humanos del Perú, cuando las autoridades del país establecieron un nuevo mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos en abril de 2021, no incluyeron expresamente a los defensores anticorrupción en la lista de quienes podían obtener protección del Estado. Los defensores locales recomiendan que se modifique dicho mecanismo para incluir claramente a los defensores que combaten la corrupción, así como a los denunciantes de irregularidades<sup>42</sup>.

## G. Periodistas

66. Los defensores de los derechos humanos que son periodistas y blogueros siguen siendo blanco de ataques por su vital labor de denuncia de la corrupción y por señalar a funcionarios corruptos. Son víctimas de intimidaciones, agresiones físicas y asesinatos. La corrupción en los sistemas de justicia penal provoca que los autores de esos ataques, incluidos los autores intelectuales, rara vez tengan que responder ante la justicia.

67. En noviembre de 2020, la ONG Foreign Policy Centre publicó los resultados de una encuesta mundial realizada a 63 periodistas que investigan delitos financieros y otros actos de corrupción en 41 países. Más del 70 % de las personas encuestadas declararon haber sufrido amenazas u hostigamiento —con amenazas verbales, troleo en las redes sociales y amenazas escritas— mientras investigaban delitos financieros y otros actos de corrupción<sup>43</sup>.

68. Las personas encuestadas destacaron como especialmente preocupantes las amenazas de emprender acciones legales. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte era, con mucho, el país de origen más frecuente de este tipo de amenazas, aparte de los países de origen de los periodistas. Las demandas civiles por difamación eran el medio más frecuente en que se emprendían esas acciones contra las personas encuestadas<sup>44</sup>. En todos los continentes se ataca a periodistas y blogueros por su labor anticorrupción. Algunos de ellos son asesinados.

69. Giorgos Karaivaz era un defensor de los derechos humanos y periodista griego cuya labor se centraba principalmente en cuestiones relacionadas con presuntos actos de corrupción y delincuencia. Fundó el sitio web de noticias Broko y, cuando fue asesinado, trabajaba para la cadena de televisión privada Star Channel. Según la información recibida, en abril de 2021, después de que el Sr. Karaivaz estacionara su automóvil cerca de su domicilio en la periferia de Atenas, dos individuos no identificados que iban en una motocicleta le dispararon diez veces, matándolo<sup>45</sup>. La policía está investigando si el asesinato está relacionado con sus reportajes sobre la delincuencia organizada y los posibles vínculos de esta con la policía. Antes de su asesinato, el Sr. Karaivaz había publicado un artículo sobre el asesinato en 2018 de un expolicía investigado por corrupción<sup>46</sup>.

<sup>41</sup> *Ibid.*

<sup>42</sup> Véase <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-crea-el-mecanismo-intersectorial-para-la-decreto-supremo-n-004-2021-jus-1946184-4/>.

<sup>43</sup> Contribuciones del Foreign Policy Centre y la Justice for Journalists Foundation.

<sup>44</sup> *Ibid.*

<sup>45</sup> GRC 3/2021.

<sup>46</sup> *Ibid.*

70. Yama Siavash era un defensor de los derechos humanos y, en su día, un destacado presentador de noticias en la cadena Tolo del Afganistán, muy conocido por sus reportajes sobre la corrupción. Se vio obligado a presentar su dimisión a raíz de una entrevista que realizó al ex-Ministro de Fronteras y Asuntos Tribales. En noviembre de 2020, mientras se dirigían a su trabajo, el Sr. Siavash y dos de sus colegas fueron asesinados por un artefacto explosivo improvisado que tenía como objetivo un vehículo de la cadena en la zona de Makroyan, en Kabul<sup>47</sup>.

71. En mayo de 2021, Samira Sabou, defensora de los derechos humanos, periodista y bloguera, fue detenida en el Níger tras publicar en Facebook un reportaje del periódico en línea *L'Événement* sobre una supuesta trama de corrupción. Según la información recibida, el reportaje citaba un artículo publicado por una ONG internacional sobre el tráfico de drogas en el Níger. En el artículo se afirmaba que un alijo de drogas confiscado en marzo de 2021 por la Oficina Central de Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes fue vendido posteriormente a las redes de narcotraficantes implicadas<sup>48</sup>. El Director de *L'Événement* (el defensor de los derechos humanos y periodista de investigación Moussa Aksar) y la Sra. Sabou fueron imputados en virtud de la Ley de Ciberdelincuencia de 2019, que establece penas de prisión de hasta tres años<sup>49</sup>.

72. En julio de 2021, Chandrabhushan Tiwari viajaba en motocicleta con otra persona en la carretera nacional 2 de la India cuando se encontraron con una congestión de tránsito entre las localidades de Usauli y Kudra. Según la información recibida, el Sr. Tiwari comenzó a filmar la escena con su teléfono al acercarse a la zona de congestión<sup>50</sup>. Observó que esta se había formado porque un grupo de agentes de la comisaría de policía de Kudra estaban cobrando lo que parecían sobornos a los camioneros. Al parecer, tres agentes que lo vieron filmando le confiscaron el teléfono y, cuando les informó de que era periodista, lo agredieron con porras tanto a él como a su acompañante<sup>51</sup>.

73. Absar Alam es un periodista con amplia experiencia afincado en Islamabad y ex-Presidente de la Dirección de Medios Electrónicos del Pakistán. Según la información recibida, en septiembre de 2020 fue imputado como presunto autor de los delitos de rebelión en grado de complicidad, sedición, difamación y declaraciones conducentes al vandalismo. En los cargos de sedición se menciona explícitamente la cuenta de Twitter del Sr. Alam, en la que había informado de un escándalo de corrupción<sup>52</sup>.

74. Coque Mukuta es un defensor de los derechos humanos y periodista angoleño. Según la información recibida, en junio de 2021 el Departamento Nacional de Investigación y Enjuiciamiento Criminal de la Fiscalía General de Angola interrogó al Sr. Mukuta y lo imputó por un delito de abuso de la “libertad de prensa”. Según se informa, los cargos presentados contra el defensor de los derechos humanos están relacionados con un artículo que escribió en agosto de 2020 en el que criticaba la gestión de la corrupción interna generalizada por el Gobierno<sup>53</sup>.

75. Tran Duc Thach es un defensor de los derechos humanos, escritor, poeta y bloguero de Viet Nam. Según la información recibida, en abril de 2020, la policía provincial de Nghe An lo detuvo en su domicilio y, en diciembre de 2020, el Tribunal de Primera Instancia de la provincia de Nghe An lo condenó a 12 años de prisión y 3 años de libertad condicional por un delito de subversión<sup>54</sup>. Thach fue detenido inicialmente por presuntas “actividades contra el Gobierno popular”. Al parecer, las autoridades utilizaron como principal prueba de cargo varios artículos que publicó en Facebook en los que criticaba actos de corrupción y violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno. Durante el juicio, los fiscales provinciales alegaron que el activismo y los escritos de Thach amenazaban la estabilidad social, ponían en peligro la independencia nacional y el socialismo, reducían la

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> NER 2/2021.

<sup>49</sup> *Ibid.*

<sup>50</sup> IND 15/2021.

<sup>51</sup> *Ibid.*

<sup>52</sup> PAK 2/2021.

<sup>53</sup> AGO 1/2021.

<sup>54</sup> VNM 6/2021.

confianza del pueblo en la institución política del Estado de Viet Nam y atentaban contra la seguridad nacional y el orden social<sup>55</sup>.

76. Muchos periodistas y blogueros que denuncian la corrupción son atacados, encarcelados, golpeados y asesinados por su trabajo en defensa de los derechos humanos. En la mayoría de los casos, sus asesinatos no se investigan adecuadamente o los autores quedan impunes a causa de la corrupción y de los problemas estructurales de los sistemas de justicia penal.

## H. Denunciantes de irregularidades

77. En sus conversaciones con defensores de los derechos humanos, la Relatora Especial escuchó una y otra vez lo difícil o peligroso que es para los denunciantes de irregularidades sacar a la luz la corrupción y que el miedo a las represalias tiene un efecto amedrentador en los posibles denunciantes. Denunciar públicamente la corrupción puede acarrear consecuencias legales y económicas para quien lo hace, y las salvaguardias para proteger a los denunciantes de irregularidades suelen ser poco eficaces o incluso inexistentes.

78. El International Service for Human Rights, organización independiente sin fines de lucro, informó de que la mayoría de los países de África no cuentan con un marco jurídico que proteja de la intimidación o de otras formas de represalias a las personas que se atreven a denunciar la corrupción. Por ejemplo, Mauricio aún no ha promulgado ninguna ley de protección de los denunciantes de irregularidades o de libertad de información, que serían herramientas importantes y proporcionarían protección a los defensores de los derechos humanos que se dedican a promover la transparencia y sacar a la luz y combatir la corrupción. En Madagascar, la divulgación de ciertos tipos de información de interés general puede dar lugar al enjuiciamiento de defensores y denunciantes de irregularidades<sup>56</sup>.

79. Nouredine Tounsi es un defensor de los derechos humanos argelino que colabora con la Plataforma para la Protección de los Denunciantes de Irregularidades en África. Según la información recibida, en septiembre de 2020 fue detenido e imputado por su labor de denuncia de la corrupción y por sus publicaciones en los medios sociales en las que criticaba a miembros del poder judicial. En noviembre de 2020 fue condenado a seis meses de prisión y a una multa de 50.000 dinares argelinos (375 dólares de los Estados Unidos), además de pagar otros 50.000 dinares en concepto de daños y perjuicios. Se le había acusado de los delitos de revelación de secretos oficiales y de injurias y violencia contra funcionarios e instituciones del Estado<sup>57</sup>. Al parecer, fue detenido por su colaboración con la Plataforma para la Protección de los Denunciantes de Irregularidades en África, calificada por el tribunal como “agente extranjero”, y también por sus publicaciones en los medios sociales en las que denunciaba el funcionamiento del poder judicial<sup>58</sup>.

80. El National Center for Whistleblowers señaló que en los Estados Unidos de América el trato de los denunciantes de irregularidades que sacan a la luz faltas de conducta es muy irregular. Mientras que los denunciantes de irregularidades son elogiados en ciertos contextos, hay varios ejemplos notables en los que han sido objeto de represalias por haber dado la cara. Por ejemplo, un capitán de la Marina fue destituido después de que sacara a la luz la gravedad de un brote de COVID-19 a bordo de su buque<sup>59</sup>.

81. En 2020, la ONG Global Witness y la Plataforma para la Protección de los Denunciantes de Irregularidades en África informaron de que habían sido objeto de cuatro demandas en Francia en relación con su publicación conjunta “Undermining sanctions” (Escapar a las sanciones), informe en el que se analizaban críticamente los negocios del multimillonario Dan Gertler en la República Democrática del Congo<sup>60</sup>.

<sup>55</sup> *Ibid.*

<sup>56</sup> Contribución del International Service for Human Rights.

<sup>57</sup> DZA 11/2021.

<sup>58</sup> *Ibid.*

<sup>59</sup> Contribución del National Whistleblower Centre.

<sup>60</sup> Contribución de Transparency International.

82. En muchos casos, los denunciantes de irregularidades corren un grave peligro cuando sacan a la luz la corrupción. Algunos arriesgan su carrera, su medio de vida y, a veces, su seguridad personal para denunciar irregularidades que amenazan el interés general. Pueden ser despedidos, demandados, incluidos en una lista negra, detenidos, amenazados o, en casos extremos, agredidos o asesinados. Los Estados deben hacer más para establecer verdaderas protecciones para los denunciantes de irregularidades y animar a más personas a sacar a la luz los actos de corrupción.

## I. Miembros de la abogacía que combaten la corrupción

83. Farzaneh Zilabi es una defensora de los derechos humanos y abogada de la República Islámica del Irán. Ha representado al sindicato de trabajadoras y trabajadores de la compañía de azúcar de caña Haft Tappeh. Según la información recibida, el sindicato ha organizado varias huelgas, la más reciente en agosto de 2021, para protestar por el impago de los salarios de los empleados y la supuesta corrupción de la dirección. La Sra. Zilabi ha representado a varios defensores de los derechos laborales y se ha hecho eco públicamente de las supuestas torturas sufridas por sus clientes. La Sra. Zilabi también defendió a varios trabajadores enjuiciados por participar en las huelgas<sup>61</sup>. En mayo de 2021 fue citada a comparecer como imputada ante el Tribunal Revolucionario Central de Ahvaz por presuntos delitos de “propaganda contra el Estado” y “reunión y confabulación para atentar contra la seguridad nacional”, supuestamente debido a su trabajo como representante legal de los defensores de los derechos laborales. En septiembre de 2021 se informó de que el Tribunal Revolucionario de Ahvaz la había condenado a un año de prisión y a dos años de prohibición de viajar por el delito de actividades de propaganda contra el Estado<sup>62</sup>.

84. Huang Yunmin es un defensor de los derechos humanos, exsoldado y exjuez chino que ha denunciado la presunta corrupción en el poder judicial y ha promovido los derechos humanos en la Región Autónoma de Xinjiang Uigur de China desde 2008. También ha apoyado a exmilitares que reclaman al Estado que se les hagan pruebas médicas y se los indemnice por los daños y perjuicios sufridos en relación con su trabajo de protección de lugares de almacenamiento de material nuclear y de realización de ensayos nucleares<sup>63</sup>. Según la información recibida, el Sr. Huang está privado de libertad desde marzo de 2017, cuando fue detenido en su domicilio de Xinjiang por agentes de la Oficina de Seguridad Pública que le mostraron una orden de arresto por “incitación al odio y la discriminación por motivos étnicos”<sup>64</sup>.

85. En abril de 2017 fue detenido formalmente y en julio de 2017 fue imputado por los presuntos delitos de “organizar, dirigir y participar activamente en una organización terrorista”, previstos en el artículo 120 del Código Penal. En septiembre de 2017, el Sr. Huang fue condenado a diez años de cárcel por esos delitos. En la actualidad sigue en prisión<sup>65</sup>.

## J. Ataques a universitarios que denuncian la corrupción

86. En diversas partes del mundo también se ha atacado a miembros de la comunidad universitaria por su labor de denuncia de la corrupción. Mohammed Ali Naim era Director del Centro de Consultoría de Ingeniería y Profesor del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Saná (Yemen). Anteriormente había sido Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Amran. Era defensor de los derechos humanos y utilizaba Facebook como plataforma para denunciar presuntos casos de corrupción y defender los derechos humanos<sup>66</sup>. Según la información recibida, en agosto de 2021 fue asesinado por un grupo de hombres armados no identificados cuando salía del domicilio de uno de sus amigos en Saná. Los servicios de seguridad informaron de que el

<sup>61</sup> IRN 28/2021.

<sup>62</sup> *Ibid.*

<sup>63</sup> CHN 4/2021.

<sup>64</sup> *Ibid.*

<sup>65</sup> *Ibid.*

<sup>66</sup> OTH 223/2021.

Profesor Naim recibió cuatro disparos y murió en el acto<sup>67</sup>. Unas horas antes de su asesinato había vuelto a publicar en su página de Facebook un artículo que había escrito en agosto de 2020 en el que pedía que se buscara a los responsables de un presunto caso de corrupción<sup>68</sup>.

87. El Profesor Pal Ahluwalia llegó a la Universidad del Pacífico Sur como Vicerrector en 2019. Según la información recibida, realizó investigaciones que sacaron a la luz supuestos actos de mala gestión y abuso de poder en la Universidad durante el mandato del anterior Vicerrector y actual Vicerrector Adjunto, con vinculaciones en los estratos más altos del Estado<sup>69</sup>. Denunció irregularidades financieras generalizadas bajo la anterior dirección de la Universidad, como la apropiación indebida de dietas y ascensos no merecidos durante el mandato de su predecesor y actual Vicerrector Adjunto<sup>70</sup>. El 3 de febrero de 2021, el Departamento de Inmigración de Fiji declaró al Profesor Ahluwalia y a su cónyuge, Sandra Jane Price, inmigrantes irregulares. Esa misma noche, mientras dormían, la policía se presentó en su domicilio, les hizo empacar sus pertenencias y los escoltó al aeropuerto. Al día siguiente, la policía los obligó a embarcar en un vuelo con destino a Australia<sup>71</sup>.

88. Svitlana Blahodeteleva-Vovk es una defensora de los derechos humanos ucraniana que aboga por la integridad académica y lucha contra la corrupción. También es coordinadora de “Dissergate”, organización fundada por un grupo de intelectuales que denuncia las faltas de integridad académica<sup>72</sup>. Según la información recibida, en junio de 2020 la Sra. Blahodeteleva-Vovk denunció a la Dirección Nacional de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior y al Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania un caso de plagio en relación con la tesis de un conocido funcionario ucraniano, y habló públicamente del asunto en manifestaciones. Los títulos académicos suelen dar derecho a sueldos más altos en Ucrania, y la Sra. Blahodeteleva-Vovk investiga el recurso al plagio para obtener títulos<sup>73</sup>.

89. Desde junio de 2020 hasta marzo de 2021, la Sra. Blahodeteleva-Vovk fue objeto de un acoso sistemático por desconocidos. Hubo varios intentos de piratear sus cuentas de correo electrónico, y un desconocido la amenazó reiteradamente con violarla enviándole mensajes a su correo electrónico y a su cuenta de una aplicación de mensajería. Los mensajes incluían pruebas de que la seguía y fotografiaba a cada paso y que sabía dónde vivían ella y su familia. La Sra. Blahodeteleva-Vovk también recibió tres cartas manuscritas en las que se insinuaba su posible asesinato, que fueron dejadas en la puerta de su apartamento. En octubre de 2020 comenzó en las redes sociales y en los medios de comunicación una campaña para desprestigiarla afirmando que tenía antecedentes penales por haber violado a su esposo<sup>74</sup>.

90. Tanto si denuncian la corrupción en la universidad como en la sociedad en general, hay intelectuales que son atacados por su labor de investigación y denuncia de esas irregularidades, y son objeto de deportación, amenazas e incluso asesinato.

## K. Ataques con motivación de género

91. Las defensoras de los derechos humanos, como la Sra. Blahodeteleva-Vovk, enfrentan a menudo obstáculos, riesgos y abusos específicos por motivos de género, como han señalado la Relatora Especial y sus predecesores. La Relatora Especial observa que muchas defensoras han denunciado haber recibido amenazas por motivo de género basadas en su identidad, en particular amenazas de agresión sexual, violación, hostigamiento y muerte. Muchas veces, las que combaten la corrupción son atacadas no solo por la labor que realizan, sino también por su identidad como mujeres<sup>75</sup>.

<sup>67</sup> *Ibid.*

<sup>68</sup> *Ibid.*

<sup>69</sup> FJI 1/2021.

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> *Ibid.*

<sup>72</sup> UKR 7/2021.

<sup>73</sup> *Ibid.*

<sup>74</sup> *Ibid.*

<sup>75</sup> Véase A/HRC/46/35 y A/HRC/40/60, párr. 29.

92. En un informe publicado en julio de 2021, las ONG Equal Rights Trust y Transparency International estudiaron los vínculos existentes entre la discriminación y quienes intentan denunciar la corrupción. Como se señala en su informe, el hecho de tener una identidad, una condición o unas creencias determinadas puede exponer a los activistas anticorrupción que combaten los abusos de poder a mayores peligros, desde la vigilancia, los pleitos vejatorios, la detención arbitraria, la tortura o la agresión física o sexual a incluso el asesinato<sup>76</sup>.

93. Las defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción corren un mayor riesgo. Riham Yaquoub era una defensora de los derechos humanos y experta en forma física que vivía en Basora (Iraq). Era una firme defensora del acceso seguro de las mujeres a las instalaciones deportivas y los espacios públicos de la ciudad. Era una de las dirigentes destacadas de las marchas de mujeres que comenzaron en Basora en julio de 2018 en el contexto del movimiento de protesta contra la corrupción y otros problemas de derechos humanos<sup>77</sup>. En agosto de 2020, según la información recibida, fue asesinada a tiros por dos desconocidos armados que circulaban en una motocicleta mientras ella circulaba en su automóvil por el centro de Basora. La Sra. Yaquoub había sido insultada desde 2018 en sus cuentas de medios sociales, había sido nombrada en un artículo difamatorio junto con un grupo de políticas y había recibido al menos una amenaza personal directa en un mensaje de texto<sup>78</sup>.

94. Waad Bahjat es una defensora de los derechos humanos, ingeniera y bloguera que aboga por los derechos de las mujeres en el Sudán. Es miembro del Comité de Resistencia Umdba, que se moviliza pacíficamente para promover los derechos civiles y económicos en el Sudán, además de combatir la corrupción en la administración pública. Según la información recibida, en noviembre de 2020 fue detenida en una estación de servicio del barrio de Al-Amarat de Jartum por un agente de la policía sudanesa<sup>79</sup>. Estaba emitiendo en directo en los medios sociales un vídeo en el que denunciaba que las mujeres que se encontraban en la estación estaban siendo discriminadas por miembros de la policía y las fuerzas armadas sudanesas. Según se informa, fue llevada a la comisaría de policía de Al-Imtedad, donde se le confiscó el teléfono móvil y se la interrogó y sometió a amenazas y malos tratos, incluida una agresión que le dejó una lesión en el hombro<sup>80</sup>. La Sra. Bahjat quedó en libertad bajo fianza al día siguiente y fue imputada por los delitos de publicación de noticias falsas, alteración del orden público, injurias a un agente público en el ejercicio de funciones judiciales y difamación. En marzo de 2021 se le impuso una condena condicional de seis meses de prisión y una multa de 10.000 libras sudanesas<sup>81</sup>.

95. La Relatora Especial observa que en las conversaciones con muchas defensoras de los derechos humanos salió la cuestión de la “sextorsión”. La Relatora Especial entiende que, para las defensoras de los derechos humanos, ese término entraña en general el abuso de una posición de poder o autoridad para exigir relaciones sexuales. La Relatora Especial señala la gravedad de esta forma de corrupción y su impacto en el trabajo de las defensoras de los derechos humanos.

96. Muchas defensoras anticorrupción, al igual que otras defensoras de los derechos humanos, son atacadas por su género y están expuestas a un mayor grado de vulnerabilidad y ataques. Algunas defensoras contaron a la Relatora Especial que sufrían múltiples estratos de discriminación en su labor contra la corrupción, como los prejuicios de género, pero también discriminación basada en la pobreza y la raza. La Relatora Especial reconoce que las defensoras de los derechos humanos enfrentan formas diferentes y complejas de discriminación.

<sup>76</sup> Contribución de Equal Rights Trust y Transparency International.

<sup>77</sup> IRQ 5/2020.

<sup>78</sup> *Ibid.*

<sup>79</sup> SDN 4/2021.

<sup>80</sup> *Ibid.*

<sup>81</sup> *Ibid.*

## L. Defensores locales anticorrupción

97. No todos los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción son periodistas, miembros de la abogacía, profesionales de la medicina o intelectuales: muchos combaten la corrupción en su comunidad. Miguel Guimaraes es defensor de los derechos humanos y Presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes, una de las federaciones indígenas más antiguas de la Amazonía peruana, que representa a más de 30 comunidades indígenas. Según la información recibida, en octubre de 2020 el Sr. Guimaraes participó en una audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la que denunció los supuestos vínculos entre la corrupción del Gobierno y los asesinatos de defensores del medio ambiente en la Amazonía peruana. Una semana después recibió una amenaza de muerte por WhatsApp que decía: “Venimos por ti cueste lo que cueste bastardo”, con la imagen de un cuerpo descuartizado<sup>82</sup>.

98. Según la información recibida, en mayo de 2019, en el pueblo ucraniano de Sorokivka empezaron a circular camiones que transportaban arena. Los defensores de los derechos humanos Natalia Shybayeva, Iryna Korshunova, Mykhaylo Zubkov y Oleg Ivanichenko se enteraron de que la extracción de arena era perjudicial para el medio ambiente y de que las autoridades locales habían concedido a una empresa un permiso de extracción sin informar ni consultar a los residentes, como exige la ley<sup>83</sup>. Comenzaron a asistir a las sesiones de los consejos municipal y distrital y a retransmitirlas, a divulgar sus actividades y a concienciar a la población local sobre la violación de su derecho a un medio ambiente seguro y su derecho al acceso a la información. Los residentes presentaron alrededor de 200 quejas a las autoridades locales y centrales. Comenzaron a manifestarse en enero de 2021, y acabaron por bloquear la carretera utilizada por los camiones durante cuatro días<sup>84</sup>. El 5 de febrero de 2021, a las 1.20 horas, mientras Natalia Shybayeva, Mykhaylo Zubkov y su hijo de 11 años estaban en su domicilio, unos desconocidos lanzaron una granada contra su casa. Al oír la explosión, salieron corriendo a la calle y vieron que unos desconocidos habían prendido fuego a sus dos automóviles, que estaban estacionados junto a la casa<sup>85</sup>. El 17 de marzo de 2021, tres hombres no identificados, presuntamente vinculados a la empresa extractiva, atacaron a navajazos a diez manifestantes pacíficos (entre ellos las defensoras de los derechos humanos Iryna Korshunova y Natalia Shybayeva)<sup>86</sup>.

99. Los defensores que combaten la corrupción en las comunidades locales también corren el riesgo de que las autoridades y las empresas intenten intimidarlos para silenciarlos, incluso utilizando la violencia. Quienes combaten la corrupción y trabajan pacíficamente por los derechos de los demás son defensores de los derechos humanos, independientemente de que trabajen a nivel local, nacional o internacional.

## M. Ataques a los defensores anticorrupción en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

100. La pandemia ha abierto nuevas vías de corrupción y ha dado pie a nuevas amenazas y ataques en todo el mundo contra quienes la denuncian. En mayo de 2021, Rozina Islam, defensora de los derechos humanos, acudió al Ministerio de Salud y Bienestar Familiar de Bangladesh para reunirse con el Secretario de Servicios Sanitarios. Según la información recibida, poco después de llegar, la encerraron en una sala y le confiscaron el teléfono, lo que, según las fuentes, brindó a las autoridades la oportunidad de dejar en él pruebas falsas. Al parecer, la Sra. Islam se sintió indispuesta y se desmayó durante su detención en la oficina, que se demoró más de cinco horas. También fue hostigada e intimidada durante ese tiempo<sup>87</sup>. Según se informa, un funcionario del Ministerio la acusó de haber utilizado su teléfono celular sin permiso para fotografiar documentos relacionados con las negociaciones del

<sup>82</sup> PER 9/2020.

<sup>83</sup> UKR 6/2021.

<sup>84</sup> *Ibid.*

<sup>85</sup> *Ibid.*

<sup>86</sup> *Ibid.*

<sup>87</sup> BGD 4/2021.

Gobierno para adquirir vacunas contra la COVID-19, infringiendo de ese modo la Ley de Secretos Oficiales de 1923. Al parecer, la Sra. Islam podría ser condenada a una pena de hasta 14 años de prisión e incluso a la pena de muerte<sup>88</sup>. Se ha informado de que su detención se produjo unas semanas después de que publicara varios reportajes sobre la presunta corrupción y la mala gestión en el sector sanitario y las irregularidades en la compra de artículos médicos de emergencia para responder a la pandemia de COVID-19, y que su detención y su enjuiciamiento podrían estar relacionados con sus reportajes críticos<sup>89</sup>.

101. Egi Primayogha y Miftachul Choir son dos defensores de los derechos humanos que trabajan para la ONG Indonesia Corruption Watch. Según la información recibida, en julio de 2021 el Jefe de Gabinete del Presidente de Indonesia tenía previsto presentar una denuncia contra ellos en relación con un estudio publicado por Indonesia Corruption Watch que sacaba a la luz la posible implicación de funcionarios públicos en la promoción de la distribución de la ivermectina durante la pandemia de COVID-19. Este fármaco no ha sido aprobado oficialmente para tratar el virus. El estudio mostraba un presunto conflicto de intereses entre funcionarios del Estado y particulares en relación con la distribución del fármaco. Ambos defensores de los derechos humanos participaron en la investigación y la presentación del estudio<sup>90</sup>.

102. En septiembre de 2021, el Jefe de Gabinete se querelló contra Egi Primayogha y Miftachul Choir ante la Unidad de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Yakarta por “difamación”, “atentado contra el honor” y “calumnias o injurias”. Se cree que las acusaciones están relacionadas con el estudio publicado por Indonesia Corruption Watch. De ser imputados, los defensores de los derechos humanos podrían ser condenados a seis años de prisión<sup>91</sup>.

103. Hopewell Chin’ono es un periodista independiente y defensor de los derechos humanos afincado en Zimbabwe que investiga la corrupción y la mala gestión financiera. Según la información recibida, en julio de 2020, el Sr. Chin’ono animó en los medios sociales a sus seguidores a participar en las manifestaciones organizadas para el 31 de julio. El objetivo de las manifestaciones era reclamar reformas tras una serie de escándalos recientes de corrupción y mala gestión financiera<sup>92</sup>. En 2020, el Sr. Chin’ono también denunció un caso de corrupción relacionado con la pandemia de COVID-19, en concreto sobre la adquisición de artículos médicos, que llevó a la destitución de un ministro del Gobierno<sup>93</sup>. Además, ayudó a destapar un escándalo de corrupción relativo a la adjudicación de un contrato público de adquisición de artículos médicos relacionados con la COVID-19 a una empresa supuestamente vinculada con la familia del Presidente. Al parecer, la adjudicación del contrato no estuvo precedida de una licitación pública transparente. El 20 de julio de 2020, varios agentes de policía arrestaron al Sr. Chin’ono en su domicilio de Harare<sup>94</sup>. Fue detenido y recluido en la comisaría central de Harare y le dijeron que se lo acusaba de cometer un delito de “incitación a la violencia ciudadana”. Según las autoridades, se estaban investigando tres de sus publicaciones en Twitter por “incitar a la ciudadanía a cometer actos de violencia” en unas manifestaciones que estaban previstas. La noche siguiente, un grupo de unos 30 policías armados y con uniforme y material antidisturbios asaltó su domicilio y se incautó de una cámara. En agosto de 2020, el Sr. Chin’ono fue trasladado a la prisión de máxima seguridad de Chikurubi<sup>95</sup>. El Gobierno de Zimbabwe respondió a las acusaciones en una carta fechada el 20 de octubre de 2020, en la que se afirmaba que un tribunal inferior le había denegado la libertad bajo fianza; sin embargo, el Tribunal Superior le concedió la libertad bajo fianza. El juicio del Sr. Chin’ono está actualmente pendiente ante los tribunales.

104. Ligia del Carmen Ramos Zúñiga es una médica y defensora de los derechos humanos hondureña, dirigente de la Plataforma para la Defensa de la Salud y Educación Pública en

<sup>88</sup> *Ibid.*

<sup>89</sup> *Ibid.*

<sup>90</sup> IDN 9/2021.

<sup>91</sup> *Ibid.*

<sup>92</sup> ZWE 3/2020.

<sup>93</sup> *Ibid.*

<sup>94</sup> *Ibid.*

<sup>95</sup> *Ibid.*

Honduras del 2019, que denuncia los actos de corrupción en los sistemas de salud y educación del país. Según la información recibida, la Sra. Ramos Zúñiga ha denunciado en diferentes ocasiones desde 2015 supuestos actos de corrupción relacionados con la seguridad social del país y la falta de acceso al derecho a la salud. Ha sufrido amenazas, hostigamiento y vigilancia<sup>96</sup>. Durante la pandemia de COVID-19, ha criticado la supuesta mala gestión del Gobierno y el incumplimiento de la normativa correspondiente a la adquisición de artículos médicos para el personal sanitario y la compra de hospitales de campaña para los pacientes de COVID-19<sup>97</sup>. En agosto de 2020 la policía tomó fotografías de su casa, y en mayo de 2021 recibió una llamada telefónica en la que se le notificaba una orden de asesinarla, al parecer emitida por el servicio de inteligencia militar. Debido a las continuas amenazas y actos de hostigamiento y vigilancia, la Sra. Ramos Zúñiga se vio obligada a huir del país con su familia<sup>98</sup>.

105. La Relatora Especial ha oído directamente de defensores de los derechos humanos de muchos países que la pandemia de COVID-19 se ha acompañado de un aumento de la corrupción y de los ataques a quienes se dedican a combatirla. Muchos Estados no han protegido adecuadamente a profesionales de la salud, personal sanitario, periodistas e investigadores e investigadoras de derechos humanos que, en interés general, han sacado a la luz casos de corrupción relacionados con la pandemia de COVID-19.

## N. Represalias

106. Cada año, el Secretario General presenta un informe sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos. El informe trata la intimidación y las represalias contra quienes intentan cooperar o han cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en el contexto de los derechos humanos. En los últimos años se han incluido en él varios casos de personas que combaten pacíficamente la corrupción y que han sido atacadas por colaborar, o por intentar colaborar, con los mecanismos de las Naciones Unidas.

107. Por ejemplo, en el informe de 2019 se señaló una serie de ataques, represalias e intimidaciones a juezas, jueces y fiscales en Guatemala<sup>99</sup>, en particular los que tenían competencia sobre la justicia de transición y la corrupción. En el informe de 2019 del Secretario General se incluyeron las presuntas represalias contra los magistrados de la Corte de Constitucionalidad José Francisco de Mata Vela, Bonerge Mejía y Gloria Porras en relación con su trabajo para la Comisión Internacional contra la Impunidad, comisión de las Naciones Unidas creada en 2006 para investigar la corrupción, la delincuencia organizada y otros casos de alto riesgo<sup>100</sup>.

108. En el informe de 2020 se señalaba que dos fiscales habían dimitido durante el período examinado a raíz de un aumento de las amenazas e intimidaciones relacionadas con su trabajo en casos públicos de corrupción en los que había intervenido la Comisión Internacional contra la Impunidad<sup>101</sup>.

109. En el mismo informe de 2020 se señaló que entre mayo y septiembre de ese año se habían incoado al menos 20 causas penales y expedientes disciplinarios contra el Fiscal Jefe y Director de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, Juan Francisco Sandoval, supuestamente como represalia por su trabajo en casos públicos de corrupción, algunos investigados con la asistencia técnica de la Comisión Internacional contra la Impunidad.

110. La situación de la institución nacional de derechos humanos de Guatemala y de su Procurador de los Derechos Humanos, Augusto Jordán Rodas Andrade, se incluyó en los informes de 2019 y 2020 del Secretario General<sup>102</sup>, tras los intentos de socavar la institución

<sup>96</sup> HND 4/2021.

<sup>97</sup> *Ibid.*

<sup>98</sup> *Ibid.*

<sup>99</sup> A/HRC/42/30, párrs. 54 y 55.

<sup>100</sup> *Ibid.*, anexo I, párrs. 40 a 45.

<sup>101</sup> A/HRC/45/36, anexo II, párr. 58.

<sup>102</sup> A/HRC/42/30, párr. 55, y anexo II, párr. 52; y A/HRC/45/36, anexo II, párr. 61.

por su apoyo a la labor de la Comisión Internacional contra la Impunidad. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló en su informe de 2020 sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala que el Procurador de los Derechos Humanos había enfrentado campañas de descrédito e intentos de citación al pleno del Congreso<sup>103</sup>. En su informe también señaló que su oficina había observado un aumento del discurso de estigmatización contra defensores de los derechos humanos para desacreditarlos o silenciarlos, y que movimientos y organizaciones campesinas que denunciaban la corrupción habían sido señalados como “criminales” o “terroristas”<sup>104</sup>.

111. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha documentado continuos ataques contra juezas, jueces y fiscales en Guatemala por su trabajo en casos investigados por la Fiscalía Especial con la asistencia técnica de la Comisión Internacional contra la Impunidad. Los actos de intimidación y represalias incluyen: solicitudes para levantar la inmunidad penal de los jueces; el uso indebido de otros recursos/herramientas legales como requerimientos, procedimientos disciplinarios y solicitudes de *habeas corpus*; y campañas de vilipendio en los medios sociales, con constantes acusaciones de corrupción por colaboraciones reales o supuestas con la Comisión Internacional contra la Impunidad<sup>105</sup>.

112. En los informes de 2020, 2019 y 2018 del Secretario General sobre las represalias se incluyó la situación de Essa Al Nukheifi, defensor de los derechos humanos anticorrupción de la Arabia Saudita que fue condenado a seis años de prisión y a una prohibición de viajar y de utilizar los medios sociales durante seis años tras su puesta en libertad<sup>106</sup>. El Sr. Al Nukheifi cooperó con el Relator Especial sobre la extrema pobreza durante la visita de este a la Arabia Saudita en enero de 2017<sup>107</sup>.

113. En mayo de 2021, este mandato se sumó a otros para plantear al Gobierno el caso del Sr. Al Nukheifi y los de otros defensores de los derechos humanos, expresando preocupación por su presunta detención arbitraria y las largas penas de prisión impuestas, así como por los abusos y las torturas que sufrían en relación con sus ámbitos de trabajo<sup>108</sup>.

## **O. Acusaciones penales y pleitos iniciados contra defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción**

114. Como ilustran los casos expuestos en el presente informe, además de la intimidación, las campañas de desprestigio y los ataques, los activistas anticorrupción y sus organizaciones son atacados a menudo por la vía civil y penal por su labor legítima de denuncia de la corrupción. En concreto, son objeto de demandas civiles o querrelas criminales por difamación; de pleitos estratégicos contra la participación ciudadana con el objeto de intimidarlos y silenciarlos; o son imputados por delitos relacionados con el terrorismo y la seguridad nacional. También ha habido casos de defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción que han tenido que responder penalmente a acusaciones formuladas en virtud de las leyes de ciberdelincuencia, acusados de subversión, vandalismo, sedición y rebelión. O se los acusa de revelar secretos oficiales, hacer propaganda contra el Estado, incitar al odio étnico, publicar noticias falsas o alterar el orden público. En muchos casos, los que son vulnerables al hostigamiento administrativo, por ejemplo a un mayor escrutinio de las autoridades fiscales y de las organizaciones de la sociedad civil, son acusados ellos mismos de malversación de fondos.

115. Estos procedimientos judiciales no solo tienen un efecto amedrentador, sino que también provocan una grave merma de los recursos humanos y financieros de los defensores y las ONG.

<sup>103</sup> A/HRC/46/74, párr. 10.

<sup>104</sup> *Ibid.*, párr. 77.

<sup>105</sup> *Ibid.*, párrs. 10 y 65 a 68.

<sup>106</sup> A/HRC/45/36, anexo II, párrs. 115 y 116; A/HRC/42/30, párr. 74, y anexo II, párr. 93; y A/HRC/39/41, párr. 65, y anexo I, párrs. 95 y 96, y 98.

<sup>107</sup> SAU 2/2017.

<sup>108</sup> SAU 6/2021.

## II. Conclusiones y recomendaciones

116. La corrupción es un problema de derechos humanos que debe ser reconocido como tal por los Estados, la comunidad empresarial y la sociedad civil. Quienes trabajan pacíficamente para promover los derechos de los demás frente a la corrupción deben ser reconocidos, elogiados y protegidos como defensores de los derechos humanos. Las obligaciones en materia de derechos humanos de los Estados entrañan que estos deben combatir la corrupción, lo que incluye tomar las medidas adecuadas para permitir y fomentar la labor de los defensores de los derechos humanos que luchan contra la corrupción.

### A. Recomendaciones a los Estados

117. La Relatora Especial recomienda a los Estados que adopten las siguientes medidas:

a) Velar por que los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción estén protegidos de los ataques, amenazas e intimidaciones, así como de la criminalización de su trabajo;

b) Velar por que los delitos cometidos contra defensores de los derechos humanos que luchan contra la corrupción se investiguen y enjuicien de forma rápida, eficaz, transparente e independiente y por que los autores respondan penalmente de sus actos;

c) Velar por que las autoridades del Estado valoren frecuente y públicamente el trabajo de los defensores de los derechos humanos que luchan contra la corrupción y denuncien públicamente las amenazas y los ataques que sufren;

d) Velar por que los mecanismos nacionales de protección de los defensores de los derechos humanos existentes sean accesibles para los defensores que combaten la corrupción y por que tengan en cuenta la perspectiva de género;

e) Garantizar un entorno propicio para proteger a los defensores que luchan contra la corrupción y velar por que estos puedan llevar a cabo su labor sin miedo a las intimidaciones, amenazas y ataques, y promover la participación activa de la sociedad civil, como se indica en el artículo 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

f) Velar por que los organismos responsables de investigar, prevenir y contener la corrupción tengan el encargo y la obligación de consultar a los grupos expuestos a la discriminación, y por que estos grupos estén capacitados y reciban apoyo para colaborar con los organismos pertinentes;

g) Velar por que las políticas nacionales pertinentes, como los planes de acción nacionales contra la corrupción, incluyan disposiciones para apoyar y proteger a los defensores que combaten la corrupción y para evitar las represalias en su contra;

h) Velar por que las instituciones encargadas de luchar contra la corrupción, como los organismos independientes anticorrupción y el poder judicial, tengan también el encargo de vigilar la situación de los defensores de los derechos humanos que luchan contra la corrupción y de recibir casos individuales de defensores atacados, y por que dispongan de los recursos adecuados para ello y estén equipados para proporcionar apoyo y protección en caso de represalias;

i) Consultar activamente a las organizaciones de la sociedad civil y a otros actores no estatales en todas las etapas del proceso de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: en los informes de examen del país y en los resúmenes debe detallarse la manera en que se consulta a la sociedad civil; y también debe permitirse que las organizaciones de la sociedad civil y otros actores interesados participen como observadores en los órganos subsidiarios de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluido el Grupo de Examen de la Aplicación, que supervisa el proceso de examen;

j) Dar prioridad a la adopción y aplicación de medidas legislativas y de otra índole para proteger a los informantes y a los denunciantes de irregularidades, en particular leyes integrales de protección de los denunciantes de irregularidades en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas, que entre otras cosas:

i) Protejan a los denunciantes de irregularidades contra cualquier forma de represalia, desventaja o discriminación, así como contra su enjuiciamiento, incluso en los sectores de la defensa y la seguridad;

ii) Garanticen el anonimato de los denunciantes de irregularidades y establezcan mecanismos que permitan la divulgación de información de manera segura, confidencial o anónima, además de disponer sanciones para las personas que intenten identificar a los denunciantes, obstaculizar su labor de denuncia o tomar represalias contra ellos;

iii) Establezcan medidas de protección personal para los denunciantes de irregularidades cuya vida o seguridad esté en peligro, así como para sus familiares, destinándose a ello los recursos adecuados;

k) Velar por que la legislación interna y el poder judicial ofrezcan una sólida protección frente a los pleitos estratégicos contra la participación ciudadana, en particular permitiendo la desestimación anticipada (con imposición de costas) de dichos pleitos y la imposición de sanciones por su uso;

l) Garantizar las necesidades específicas de protección de los defensores anticorrupción que se dedican a la cuestión específica de la corrupción discriminatoria y tener en cuenta los riesgos particulares que corren a causa de su trabajo;

m) Llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales y transparentes en los casos de vigilancia selectiva ilegal a defensores que combaten la corrupción y ordenar medidas integrales para impedir nuevos abusos relacionados con la venta, la exportación y el uso de programas espía;

n) Velar por que las restricciones extraordinarias adoptadas para luchar contra la pandemia de COVID-19 no tengan un efecto adverso en los defensores de los derechos humanos que combaten la corrupción.

## **B. Recomendaciones a las organizaciones internacionales pertinentes y a la sociedad civil**

118. La Relatora Especial recomienda a las organizaciones encargadas de luchar contra la corrupción, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales y el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, que:

a) Vigilen con regularidad la situación de los defensores de los derechos humanos que luchan contra la corrupción en los países de su competencia y evalúen periódicamente el grado en que las instituciones nacionales apoyan y protegen a los activistas anticorrupción;

b) Establezcan un sistema para recibir y examinar casos individuales de defensores de los derechos humanos que sufran represalias a causa de su labor de lucha contra la corrupción.

119. La Relatora Especial recomienda también al Grupo de Acción Financiera y a otros organismos internacionales que verifiquen el cumplimiento de las normas internacionales por los Estados y velen por que estos no las utilicen para obstaculizar la labor de los defensores anticorrupción.

120. También es vital que las ONG internacionales, regionales y nacionales y la sociedad civil en su conjunto reconozcan a los defensores que luchan contra la corrupción como defensores de los derechos humanos, apoyen su trabajo y promuevan la creación de redes de defensores que incluyan a los que combaten la corrupción.

## Anexo

### Actualización sobre los asesinatos de defensores de los derechos humanos

En su informe del año pasado al Consejo de Derechos Humanos sobre los defensores de los derechos humanos que son víctimas de amenazas de muerte y asesinatos<sup>109</sup>, la Relatora Especial señaló que entre 2015 y 2019 se habían registrado 1.323 asesinatos de defensores de los derechos humanos. Al presentar el informe al Consejo, indicó que esos asesinatos de defensores se habían cometido en 64 países, casi un tercio del total de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La Relatora Especial pidió ayuda a los Estados para evitar más asesinatos de defensores y dijo al Consejo que estaba dispuesta a dialogar con los Estados para poner fin a esta lacra. Hasta la fecha, la Relatora Especial no ha recibido ninguna invitación de diálogo de ningún Estado para estudiar formas de evitar estos asesinatos. Desde que presentó su informe en marzo de 2021, su mandato ha dirigido o se ha sumado a al menos 31 comunicaciones a Estados sobre nuevos asesinatos de defensores de los derechos humanos. La Relatora Especial reitera su petición a los Estados de que entablen un diálogo con su mandato para estudiar formas de acabar con estos asesinatos.

---

<sup>109</sup> A/HRC/46/35.